

Resolución Nro. SNAI-CGAF-2021-0020-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2021

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE
LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, de conformidad a lo prescrito en el art 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República señala *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone en su Artículo 33, lo siguiente: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: b). “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes. (...)”*;

Que, conforme a lo dispuesto al artículo 1º numeral 11 de la Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0015-R de 05 de agosto de 2019, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores con el cual se delegó a la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera del SNAI la facultad y responsabilidad entre otras cosas la de: *“(…) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio, adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, reapertura o archivo de procesos precontractuales; y, la suscripción de contratos y demás instrumentos que modifiquen, reformen, complementen, prorroguen, amplíen o terminen dichos contratos.(...)”*;

Que, en ejercicio de la delegación constante en el artículo 1 numeral 8 de la Resolución No. SNAI-SNAI-2019-0019, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, el 15 de agosto de 2019, con el

Resolución Nro. SNAI-CGAF-2021-0020-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2021

cual se delegó a la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *“Ejercer todas las facultades y atribuciones que según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas aplicables a la contratación pública, le correspondan al Director General del SNAI, cuando el presupuesto referencial o el monto respectivo, según sea el caso, sobre pase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, mediante Resolución Nro. SNAI-CGAF-2021-0002-R del 15 de enero de 2021, la Mgs. Alexandra Estefanía Muñoz Aman, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó y autorizó la publicación el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

Que, Mediante Resolución Nro. SNAI-SNAI-2021-0011-R de fecha 10 de marzo de 2021 el Dr. Jorge Aníbal Navarrete Rivadeneira, Director General del SNAI, Subrogante en su artículo 1 establece lo siguiente “Se declara la situación de emergencia en consideración de la situación actual del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y frente a las necesidades urgentes que se refieren a seguridad específicamente por el talento humano de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria y para atender la recomendación contenida en el informe técnico de necesidad N° SNAI-DOLE-E-010-2021 de 09 de marzo de 2021 correspondiente a la necesidad para la “Adquisición de Petrechos, Uniformes y Ropa de Trabajo (chompas) para los agentes de seguridad penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, planificados para abril de 2021); y, para atender el requerimiento contenido en el informe N° SNAI-DTRCR-2021-0019-IT relacionado con el Proceso de convocatoria, difusión, postulación, preselección, capacitación y selección de aspirantes a Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria 2021. La declaratoria de emergencia a que se refiere este artículo tendrá una duración de sesenta (60) días”;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. SNAI-CVSP-2021-033-I del 26 de marzo de 2021, elaborado por el Abg. Rosalino Abdón Villareal Lara, Jefe de Seguridad Penitenciaria, Ing. Karina Alexandra Hernández Figueroa, Líder de Equipamiento de la Dirección de Operativos, Logística y Equipamiento DOLE, revisado por la Ing. María Gabriela Ibarra Jácome, Directora de Operativos, Logística y Equipamiento DOLE, aprobado por el Crnl. Ángel Lautaro Zapata Villares, Subdirector de Protección y Seguridad Penitencia, en dicho documento se establece: como objetivo específico es de: *“Dotar de 200 cascos antidisturbios, 200 escudos antidisturbios y 206 chalecos de protección balística a los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria a ingresar en abril del año 2021 para que usen con el propósito de salvaguardar su integridad física y para el óptimo desenvolvimiento de sus funciones en los Centros de Privación de Libertad a Nivel Nacional”*, finalmente en su artículo 8 Recomendaciones señala: *se continúe con la gestión administrativa pertinente para contratar la adquisición de equipos de proyección (casco, escudo, chaleco) para los servidores del cuerpo de seguridad y vigilancia penitenciaria del servicio nacional de atención integral a personas adultas privadas de la libertad y a adolescentes infractores, a ingresar en abril del año 2021 de manera emergente”;*

Que, mediante memorando Nro. SNAI-DA-2021-1333-M de fecha 26 de marzo de 2021, el Mgs. Paul Henry Crespo Narváez, Director Administrativo, remite la Certificación de Catálogo Electrónico, en el que se evidencia que la contratación cuyo objeto es la “ Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021 ”, NO se encuentra en Catálogo Electrónico;

Resolución Nro. SNAI-CGAF-2021-0020-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2021

Que, se cuenta con el correspondiente Estudio de Mercado, de 30 de marzo de 2021, elaborado por la Ing. Karina Alexandra Hernández Figueroa, Líder de Equipamiento de la Dirección de Operativos, Logística y Equipamiento DOLE, revisado por la Ing. María Gabriela Ibarra Jácome, Directora de Operativos, Logística y Equipamiento DOLE, y aprobado por el Crnl. Ángel Lautaro Zapata Villares, Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria, dando cumplimiento a lo que estipula la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 de 9 de marzo de 2018 y Registro Oficial Nro. 489 de 16 de mayo de 2019, en el cual se establece el presupuesto referencial para la contratación de la “Adquisición de Equipos de Protección (Casos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021 ”;

Que, se cuenta con las correspondientes Especificaciones Técnicas Nro. SNAI-DOLE-E-017-2021, de 30 de marzo de 2021, elaborado por la Ing. Karina Alexandra Hernández Figueroa, Líder de Equipamiento de la Dirección de Operativos, Logística y Equipamiento DOLE, revisado por la Ing. María Gabriela Ibarra Jácome, Directora de Operativos, Logística y Equipamiento DOLE, y aprobado por el Crnl. Ángel Lautaro Zapata Villares, Subdirector de Protección y Seguridad Penitencia, documento que constituye base para proceso cuyo objeto es la “Adquisición de Equipos de Protección (Casos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”;

Que, mediante Memorando Nro. SNAI-DPISPPP-2021-0158-M de 30 de marzo del 2021, la Ing. Linda Cristina Cepeda Pañora, Directora de Planificación, Procesos, Gestión del Cambio y Cultura, Organizativa - Encargada, remitió a la Mgs. María Gabriela Ibarra Jácome, Directora Operativos, Logística y Equipamiento, la certificación POA Nro. 69, con ítem Nro. 840112, que según dicho documento consta como actividad el “Equipamiento para fortalecer capacidades de seguridad dentro del sistema de Rehabilitación Social”;

Que, mediante Memorando Nro. SNAI-DF-2021-0399-M de 01 de abril 2021, la Ing. Cintia Alejandra Anchaitipan Reyes, Directora Financiera, Subrogante, remite certificaciones presupuestarias Nro. 114 y 115 de 31 de marzo de 2021, mediante las cuales certifica la existencia y presupuesto suficiente para la “Adquisición de Equipos de Protección (Casos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”, establecida en la partida Nro. 840112 denominada: “*Bienes de Seguridad Nacional Estratégica*”;

Que, mediante Memorando Nro. SNAI-DTOLEI-2021-0650-M de 01 de abril 2021, la Mgs. María Gabriela Ibarra Jácome, Directora de Operativos, Logística y Equipamiento, solicitó al Mgs. Paúl Henry Crespo Narváez, Director Administrativo, la Certificación PAC, para el proceso de contratación que tiene como objeto la “Adquisición de Equipos de Protección (Casos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”;

Que, mediante Memorando Nro. SNAI-DA-2021-1441 de 02 de abril 2021, el Mgs. Paul Henry Crespo Narváez, Director Administrativo, remite a la Mgs. María Gabriela Ibarra Jácome, Directora de Operativos, Logística y Equipamiento, la Certificación PAC- Nro. 018, en el cual certifica que el proceso que tiene como objeto la “Adquisición de Equipos de Protección (Casos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”, consta dentro del Plan Anual de Contratación del SNAI 2021;

Resolución Nro. SNAI-CGAF-2021-0020-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2021

Que, mediante Memorando Nro. SNAI-STPSP-2021-1003-M, de 02 de abril del 2021, el Crnl. Ángel Lautaro Zapata Villares, Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria, solicitó a la Ing. Verónica Natali Sánchez Garzón, Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, la autorización de gasto e inicio del proceso que tiene como objeto la “Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”;

Que, a través de acción inserta en la Hoja de Ruta del memorando SNAI- STPSP-2021-1003-M, de 02 de abril del 2021, la Ing. Verónica Natali Sánchez Garzón, Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, autorizó el inicio del proceso cuyo objeto es la “Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”;

Que, mediante Memorando Nro. SNAI-CGAF-2021-0278-M, de 07 de abril del 2021, la Ing. Verónica Natali Sánchez Garzón, Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, designó a los miembros de la Comisión Técnica conforme lo siguiente: Angel Lautaro Zapata Villares, Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria en calidad de Profesional designado por la máxima autoridad, a la Mgs. Maria Gabriela Ibarra Jácome, Directora de Operativos, Logística y Equipamiento como titular del área requirente y al Santiago Jorge Bejarano Herrera, Agente de Seguridad Penitenciaria 2 como profesional afín al objeto de la contratación para el proceso que tiene como objeto la “Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”;

Que, mediante Acta de Designación secretario/a Comisión Técnica, Nro. 001-EMER-SNAI-003-2021 de fecha 07 de abril de 2021, la Comisión Técnica, designada mediante memorando Nro. SNAI-CGAF-2021-0278 de 07 de abril de 2021, dentro del proceso Nro. EMER-SNAI-003-2021, cuyo objeto es la “Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”, se reúne con la finalidad de designar la secretaria de la Comisión Técnica, recayendo dicha potestad sobre la Sra. Sandra Valdivieso, Técnica de la Dirección Administrativa;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas Nro. 002-EMER-SNAI-003-2021 de 07 de abril del 2021, la Comisión Técnica, establece en su numeral 5 Apertura de Ofertas constatan que se ha recibido 4 ofertas dentro de la fecha y hora establecido para el proceso Nro. EMER-SNAI-003-2021, cuyo objeto de contratación es la “Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”, por parte de las siguientes compañías: Blindex Extrem Cia Ltda., Falcón Táctico Tactical Supplies S. A, Americaswat Store Cía. Ltda., Creaciones Juventus S. A.;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas Nro. 003-EMER-SNAI-003-2021, de fecha 08 de abril 2021, la Comisión Técnica procede a la calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso Nro. EMER-SNAI-003-2021, y una vez realizado el análisis respectivo en su numeral 3 se concluye “Revisada las ofertas presentadas por los proveedores: Blindex Extrem Cia Ltda., Falcón Táctico Tactical Supplies S. A, Americaswat Store Cía. Ltda., Creaciones Juventus S. A., se pudo determinar que los oferentes **NO CUMPLEN** con los requisitos mínimos, integridad de la oferta y especificaciones técnicas”, finalmente la Comisión Técnica en el numeral 4 del presente documento Recomend

Resolución Nro. SNAI-CGAF-2021-0020-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2021

“Deshabilitar a los oferentes: Blindex Extrem Cia Ltda., Falcón Táctico Tactical Supplies S. A, Americaswat Store Cía. Ltda., Creaciones Juventus S. A.;

Que, mediante memorando Nro. SNAI-STPSP-2021-1138-M de 15 de abril de 2021, se remite el Informe de Declaratoria de Desierto del Proceso Especial de Contratación en Situación de Emergencia, de 14 abril del 2021, suscrito por la Comisión Técnica, en lo pertinente concluyen: *“se evidencia que los oferentes: Blindex Extrem Cia Ltda., Falcón Táctico Tactical Supplies S. A, Americaswat Store Cía. Ltda., Creaciones Juventus S. A, NO CUMPLE con los requisitos mínimos, integridad de la oferta y especificaciones técnicas solicitadas conforme establece la normativa legal vigente.”*; finalmente en su numeral 4 Recomendaciones: *“En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica del proceso Nro. EMER-SNAI-003-2021, encargados de llevar a cabo la etapa precontractual y en virtud de que el oferentes, NO CUMPLE con los requisitos mínimos, integridad de la oferta y especificaciones técnicas solicitadas, recomendamos se declare desierto el mismo conforme lo establece el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal b). Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”*;

Que, mediante memorando Nro. SNAI-CGAF-2021-0309-M de 16 de abril del 2021, la Ing. Verónica Natali Sánchez Garzón, Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, ha remitido el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto y Archivo del proceso Nro. EMER-SNAI-003-2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO del Proceso Especial de Contratación en Situación de Emergencia signado con el Nro. EMER-SNAI-003-2021, para la “Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”, en amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal **b.)** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina: “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

Artículo 2.- Disponer el ARCHIVO del Proceso Especial de Contratación en Situación de Emergencia, signado con código Nro. EMER-SNAI-003-2021, cuyo objeto es la “Adquisición de Equipos de Protección (Cascos, Escudos, Chalecos) para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, a Ingresar en Abril del Año 2021”, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución a la Unidad de Compras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Notifíquese y Cúmplase



Resolución Nro. SNAI-CGAF-2021-0020-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Veronica Natali Sanchez Garzon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE

it/am

